



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"
ES COPIA

OSCAR GUILLERMO SEGURA
Jefe Dep. Despacho Grad.
U.N.S.L.

SAN LUIS, 28 MAY 2012

VISTO:

El EXP-USL:4863/12 mediante el cual el Secretario General solicita que el Consejo Superior se expida en referencia a la prioridad de las funciones de Asambleísta; y

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Universitaria fue convocada para el día 7 de junio de 2012.

Que se solicita que el Consejo Superior se expida respecto de la prioridad de las funciones de Asambleístas que tendrán los Consejeros Directivos que deben cumplir con tal responsabilidad.

Que motiva esta solicitud las numerosas consultas realizadas por Consejeros de diversos claustros que tienen actividades académicas, de gestión o de carga pública programada para dicha fecha.

Que dada la importancia que reviste la convocatoria a la Asamblea Universitaria, como máximo órgano de gobierno de la Universidad, es necesario contar con directivas claras y uniformes para garantizar la plena participación de todos los sectores de la comunidad universitaria.

Que a fin de atender lo antedicho es necesario encomendar a las distintas Unidades Académicas que reprogramen las actividades que afecten a los Asambleístas por lo singular de esta situación, ya que las suplencias no resuelven completamente este tipo de circunstancias, porque los Asambleístas Titulares tienen derecho a participar de la convocatoria y sólo deberían ser reemplazados por impedimentos personales debidamente justificados.

Que en el mismo sentido y atendiendo a las sanciones establecidas en el Artículo 147º del Estatuto Universitario, es necesario tomar los recaudos pertinentes.

Que el Consejo Superior en su sesión del 22 de mayo de 2012 acordó emitir el acto administrativo correspondiente atendiendo a los términos de la solicitud, en el sentido de que se garantice la plena participación de los Asambleístas en la Asamblea Universitaria, ya que como máximo órgano de gobierno tiene absoluta prioridad, debiendo las Facultades reprogramar las actividades que así lo requieran, en caso de superponerse con la reunión convocada para el 7 de junio y mientras dure la misma. Asimismo se deberá propiciar y facilitar la asistencia a la Asamblea Universitaria de toda la comunidad universitaria, especialmente de los alumnos.

Por ello; y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Encomendar a las Unidades Académicas que reprogramen las actividades de los Asambleístas, en el caso de que se superpongan directamente con la reunión de la Asamblea Universitaria, convocada para el 7 de junio y en las fechas en que dicha Asamblea eventualmente pudiera continuar.

ARTÍCULO 2º.- Recomendar a las Unidades Académicas que faciliten la asistencia a la Asamblea Universitaria de toda la comunidad universitaria, especialmente de los alumnos

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. Nº 65

mk

JORGE RAÚL O'GUIN
Secretario General
U.N.S.L.

Lic. Nelly Esther Mainero
Vicerrectora - UNSL
a/c Rectorado RR Nº 413/12